

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos- Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTaip), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL, Mayelá Mariá de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución, 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

EXEDIANIA AL
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-004D-16
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.109/16
--	--

DIRECCIÓN: [REDACTED]	Guadalupe, Nuevo León, a 11 de mayo de 2016. Número de Bitácora: 19/IG-0053/11/15 Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.20/2015
---------------------------------	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 10 de noviembre de 2015 con el número de bitácora 19/IG-0053/11/15 presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT por el C. Lic. Francisco Gerardo Belmares Castilleja en su carácter de Representante Legal personalidad acreditada mediante carta poder, de la empresa **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, constituida conforme a lo establecido en la escritura pública número 6,436 del día 30 de septiembre de 2008, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; en el cual consta entre otros, el objeto de la presentación de servicios de manejo de desechos peligrosos.

RESULTANDO

Que la solicitud recibida en fecha 10 de noviembre de 2015 solicita para 22 vehículos y una vez verificada la información esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.519/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 en el cual se solicitó presentar las pólizas de seguro vigentes donde se ampare la responsabilidad ecológica de 13 vehículos.

En base a lo antes mencionado y a la información presentada en fecha 26 de febrero de 2016 con número de documento 19DER-00396/1602 en cuanto a las pólizas de seguro solicitadas, solo dio cumplimiento con la póliza de seguro vigente donde se ampara la responsabilidad ecológica para un solo vehículo.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 59 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción II, 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por lo que esta Delegación Federal expide la presente:



Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-004D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.109/16

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

- Cloro
- Clorodifluorometano (gas refrigerante R 22)
- Diclorodifluorometano (gas refrigerante R 12)
- Oxígeno líquido refrigerado
- Adhesivos que contengan líquidos inflamables
- Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
- Aguarrás
- Aceite de pino
- Ácido clorhídrico
- Hipocloritos en solución
- Ácido fosfórico líquido
- Ácido fosfórico sólido
- Hidróxido potásico en solución
- Sosa caustica en solución
- Resina soluciones de inflamables
- Argón líquido refrigerado
- Nitrógeno líquido refrigerado
- Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico
- Cloruro férrico en solución
- Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
- Ácido clorhídrico (fuera de especificación o caduco)
- Hipoclorito de sodio (fuera de especificación o caduco)
- Sosa caustica (fuera de especificación o caduco)
- Potasa caustica (fuera de especificación o caduco)
- Cloruro férrico (fuera de especificación o caduco)
- Gas genetron

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-004D-16
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.109/16
--	--

Para 10 (diez) vehículos con una capacidad total de carga de 230.5 toneladas y 10,000 litros sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en

Página 3 de 7

COPIA PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 60 80 00 www.semarnat.gob.mx

Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-004D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.109/16

términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-1-004D-16
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.109/16
---	---------------------------------------

- LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
- Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
- Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
- LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
- LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-004D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.109/16

- Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante dicha Agencia.

Se hace del conocimiento a la empresa **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
144D/16	HERCULES	2012	TANQUE	3M9AA3833CG009385	776WN9	30 Ton.
145D/16	HERCULES	2012	TANQUE	3M9AE3738CG009386	755WP1	24.5 Ton.
146D/16	EL MEXICANO	1990	TANQUE	903TCTE1605	308WT5	28 Ton.
147D/16	HERCULES DE MONTERREY	2012	TANQUE	3M9AA3833CG009404	751WP1	30 Ton.
148D/16	HERCULES DE MONTERREY	2013	TANQUE	3M9AE3932DG009141	162WV2	30 Ton.
149D/16	PINES	1996	CAJA CERRADA	1PNV532B6TG301799	416UL3	22 Ton.
150D/16	PINES	1996	CAJA CERRADA	1PNV532B9TG301831	424UL3	22 Ton.
151D/16	GREAT DANE	1997	CAJA CERRADA	1GRAA0625VB057774	426UL3	22 Ton.
152D/16	FREIGHTLINER	2015	TANQUE	3ALFCYCSXFDGL17384	82AA8Y	10,000 Lts.
153D/16	GREAT DANE	1997	CAJA CERRADA	1GRAA0620VB057777	425UL3	22 Ton.

Página 6 de 7

COPIA PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): LTR1903900185	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-004D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.109/16

Notifíquese la presente resolución al C. **Francisco Gerardo Belmares Castilleja** en su carácter como representante legal de la empresa **LAZARO'S TRUCKING, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

POHM/ ANBE/ ASG/ HBG/ MEAP

- C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo. Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Numero de bitácora: 19/IG-0053/11/15.

Página 7 de 7

COPIA PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 509, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

